



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR  
ES HACER

RESOLUCIÓN No. 0344 DE 2023

( 14 MAR 2023 )

“Por la cual se efectúa un Encargo a un servidor público con derechos de Carrera Administrativa”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del  
13 de agosto de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que en la planta de cargos de Carrera Administrativa, se encuentra en vacancia definitiva un empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 25, en virtud de renuncia de su titular, empleo que se encuentra reportado para concurso de méritos, Convocatoria Territorial 9, bajo la OPEC 190542, para del Fondo Territorial de Pensiones, Secretaría de Hacienda.
- b. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, establece: *“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.  
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.  
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.  
(...).”*
- c. Que la Secretaría Administrativa adelantó el “estudio de verificación de requisitos para acceder a empleos de Carrera Administrativa a través de Encargos” para proveer entre otros, el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 25, según Circular Nro. 16 del 2 de marzo de 2023, estableciendo el orden de elegibilidad de los empleados de carrera administrativa que cumplen los requisitos para acceder el encargo, como lo señala el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y según el procedimiento P-GAT-8100-170-009.
- d. Que según los resultados de este estudio, el encargo debe recaer en Henny Cecilia Beltrán Garzón, identificada con cédula Nro. 63.511.569, quien es titular de un empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 23 de la planta de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Profesional Universitario, código 219, grado 25, de la Planta Global de empleos a Henny Cecilia Beltrán Garzón, identificada con cédula Nro. 63.511.569, quien es titular de un empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 23 de la planta de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la fecha de posesión y mientras se realiza el concurso de méritos, convocatoria territorial 9 que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, o mientras exista una causal objetiva de terminación del encargo.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

0344

GOBERNAR  
ES HACER

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente resolución será enviada a Secretaría de Educación, Secretaría de Hacienda, Historia Laboral, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 14 MAR 2023

**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval

Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón, Abogada, CPS 14/23

Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa TH